Expediente: **1821/18**
Carátula: **OSORES CRISTIAN DANIEL C/ C.L.K. S.A. Y PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235175747 - PREVENCION ART S.A., -DEMANDADO
20132789348 - C.L.K. S.A., -DEMANDADO
20335405251 - OSORES, CRISTIAN DANIEL-ACTOR
90000000000 - CUNIO, ADRIAN-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - HELUANE, GRACIELA ROXANA-PERITO CONSULTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1821/18

H105015193237

JUICIO: "OSORES CRISTIAN DANIEL c/ C.L.K. S.A. Y PREVENCION ART S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO"- EXPTE. N° 1821/18.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024

A la presentación de fecha 24/07/2024, efectuada por el letrado JORGE CONRADO MARTINEZ por la parte demandada y GERONIMO CRUZ CORNEJO, por la parte actora:

I. Téngase presente las sumas dadas en pago por la demandada y los informes del Registro de deudores alimentarios e informe bancario que adjunta.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos: **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla al actor en autos **OSORES CRISTIAN DANIEL,** DNI N° 42.502.301**,** la suma de **$8.800.000,00** depositada en la cuenta judicial N° 562209561237720, CBU N°2850622350095612377205, en concepto de pago de PRIMERA CUOTA (1/2) de capital convenido en acuerdo homologado de fecha 26/06/24.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

III. Atento a lo solicitado, constancias de autos, informe bancario y constancia de opción ante AFIP adjuntados, **líbrese orden de pago** al letrado **CRUZ CORNEJO GERONIMO JOSE,** DNI N° 33.540.525, por la suma de **$2.914.483,81** en concepto de pago a cuenta de honorarios y el 10% de aportes de Ley 6059 ($2.649.530,74 de honorarios y $264.953,07 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de $211.962,46, en concepto del 8% de aportes Ley N° 6059 a su cargo.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por ventanilla a:

Nombre del Abogado: CRUZ CORNEJO GERONIMO JOSE

CUIT n°: 20-33540525-1

Matrícula: 9399

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTO CAT A

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209561237720

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095612377205

Monto de honorarios a transferir al letrado: $2.437.568,28

2) Transfiera la suma de **$476.915,53** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9, en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hago saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

IV. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

V. Respecto a las sumas dadas en pago en concepto de aportes ley 6059, a favor del letrado Jorge Conrado Martínez (h), previo a proveer acredite su condición frente al IVA.- GGJA 1821/18

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.